



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM002703

FOLIO TRÁMITE: 74.688

NOMBRE: PRECIADO ABARCA JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK ADOBADA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

03-agosto-2017

EXTERIOR: 606 INTERIOR: ESQ

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

IMPORTE: \$246.24

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE 07:00:17 p A 12:00:17 a

MIERCOLES SI DE 07:00:17 p A 12:00:17 a

JUEVES SI DE 07:00:17 p A 12:00:17 a

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES SI

SÁBADO SI

DOMINGO SI

DE 07:00:17 p

DE 07:00:17 p

DE 07:00:17 p

A 12:00:17 a

A 12:00:17 a

A 12:00:17 a

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

José Guadalupe Preciado

ACEPTO

PRECIADO ABARCA JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 3 no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de consumo directo y portátiles.
- El almacenamiento o preparación del producto a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo